

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Concurso por Licitación Pública N° SRA-DA-CL-010/2012  
“Contratación del Arrendamiento Puro de Vehículos Blindados”

Se celebra el presente **Acuerdo de Confidencialidad** entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, representado en este instrumento por la **C. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, Directora de Adquisiciones del referido Municipio, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL MUNICIPIO” y por la otra, \_\_\_\_\_, representado por el C. \_\_\_\_\_, quien acredita dicha personalidad a través de \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL CONCURSANTE”; el presente Acuerdo de Confidencialidad que se registrará por las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### I. Tiempo establecido del Acuerdo

El presente Acuerdo de Confidencialidad surte efectos desde el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras siga vigente el objeto por el cual se inició la relación entre “EL MUNICIPIO” y “EL CONCURSANTE”.

De igual manera, tendrá vigencia el presente acuerdo, aún y cuando el Concurso por Licitación Pública N° SRA-DA-CL-010/2012, “Contratación del Arrendamiento Puro de Vehículos Blindados”, sea cancelado ó declarado desierto ó se adjudique a un participante.

#### II. Información considerada Confidencial

- a) Para los efectos del presente contrato se considera como confidencial cualquier información relativa a las especificaciones técnicas señaladas en las bases del Concurso por Licitación Pública N° RA-DA-CL-010/2012, “Contratación del Arrendamiento Puro de Vehículos Blindados”, incluyendo cualquier información, ubicación, fotografías, observaciones, datos, material escrito, registros, documentos, dibujos, disposiciones, sistema, necesidades, prácticas, procesos, pruebas, conceptos, métodos, técnicas, secreto de fabricación, producto y/o investigaciones relacionadas con el bien concursado.
- b) Todo lo anterior, es y será información confidencial de “EL MUNICIPIO”, incluso después de terminada la relación con “EL CONCURSANTE”.

#### III. Obligaciones

- a) “EL CONCURSANTE” reconoce que “EL MUNICIPIO” puede poner a su disposición la información relativa a la *Contratación del Arrendamiento Puro de Vehículos Blindados*.
- b) “EL CONCURSANTE” se compromete a no realizar duplicados o copias de la información que se le entregue.
- c) “EL CONCURSANTE” se compromete a no divulgar por ningún medio, ni de cualquier modo hacer conocer a personas ajenas y extrañas a “EL MUNICIPIO” cualquier información y/o servicio, que con motivo del concurso en el que participa llegara a saber.
- d) “EL CONCURSANTE” devolverá a “EL MUNICIPIO” inmediatamente una vez que le sea solicitado, la información confidencial que le haya sido entregada.

- e) “EL CONCURSANTE” se compromete a no utilizar la información o material confidencial que se le haya proporcionado, para otros fines, más que para la cotización correspondiente al concurso en el que está participando.
- f) “EL CONCURSANTE” tomará las medidas de seguridad correspondientes para proteger la confidencialidad de la información que le sea proporcionada.
- g) Las anteriores obligaciones por parte del "EL CONCURSANTE" estarán sujetas a las disposiciones contenidas en la Ley de Profesiones reglamentaria del Artículo 5 constitucional, así como a los artículos 65, 66, 69 y demás relativos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado, 82 a 86 Bis 1 de la Ley de la Propiedad Industrial, 1, 2, 28, 29 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y demás aplicables sobre la información confidencial.

#### **IV. Sanciones**

El incumplimiento de este acuerdo por parte del "EL CONCURSANTE" lo hará acreedor a una sanción económica equivalente a 34,000 salarios mínimos.

De igual forma, en caso de incumplimiento “EL CONCURSANTE” se hará acreedor a las sanciones penales y civiles que resulten aplicables por la violación de este acuerdo.

#### **V. Legislación**

Para la interpretación y cumplimiento de este acuerdo, las partes se sujetan a las leyes y tribunales competentes en la Ciudad de San Pedro Garza García, N.L., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

El presente acuerdo se firma por duplicado en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2012.

---

**“EL MUNICIPIO”**  
**GILDA G. GUAJARDO GARZA**

---

**“EL PARTICIPANTE”**

---

TESTIGO

---

TESTIGO